Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2012

Doctor
ORLANDO CLAVIJO
Presidente
Comisión Tercera
Cámara de Representantes
Ciudad

Referencia: Informe de ponencia para primer debate al proyecto de ley número 154 de 2011 Cámara, Por la cual se dictan normas en materia de costos financieros impartidos por las entidades financieras hacia los usuarios y se dictan otras disposiciones.

Respetado Señor Presidente,

En atención a la designación que nos fuera hecha por la Mesa Directiva de la Comisión Tercera Permanente de Cámara y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 153 de la ley 5ª de 1992, nos permitimos presentar Ponencia para primer debate al proyecto de ley 154 de 2011 Cámara "Por la cual se dictan normas en materia de costos financieros impartidos por las entidades financieras hacia los usuarios y se dictan otras disposiciones", en los siguientes términos:

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

1. ANTECEDENTES

Este proyecto de fue radicado en la Secretaria de Cámara el día 29 de noviembre del año 2011, por el Honorable Representante Hernando Padaui Álvarez y posteriormente se dio a conocer a los medios de comunicación.

2. OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY

El presente proyecto de ley tiene como objetivo crear un mecanismo en materia de costos financieros impartidos por las entidades financieras hacia los usuarios, promoviendo así la protección para un sector de la población colombiana.

Esto se pretende llevar a cabo en una sola cuenta de ahorros por persona y para empleados formales cuyos ingresos sean inferiores o iguales a dos salarios mínimos legales vigentes (2SMLV).

3. CONCIDERACIONES GENERALES E IMPORTANCIA PARA COLOMBIA.

Si bien la economía colombiana creció durante los últimos años, aproximadamente 4,5% para 2010, resulta importante mirar más allá del crecimiento económico para lograr entender la realidad del país, un indicador que en la actualidad da una señal de la situación de la economía en general es el nivel de inclusión al sistema financiero, ya que este debe formar parte de las estrategias para combatir la pobreza. Por otro lado, Colombia en la actualidad no cuenta con la suficiente protección hacia los usuarios de las diferentes entidades financieras, dado que el Estado no cuenta con normas específicas que permitan la regulación de los costes que se generan por el manejo de los diferentes productos financieros, como lo son: el cobro de cuotas de manejo tanto en la cuenta como en la tarjeta, transacciones por medio de ventanilla, cajeros automáticos o simples movimientos dentro del sistema; el cobro de este tipo de servicios financieros se ha incrementado a lo largo del tiempo al igual que las transacciones que realizan los usuarios dentro del sistema.

Esta situación ha incrementado la desconfianza por parte de la población, lo que ha llevado a que en 2011 aproximadamente más de once millones de personas no se estaban vinculadas al sector financiero. Además de esto el informe del DANE sobre Medición del Empleo Informal (trimestre móvil mayo-julio de 2010), la proporción de la población ocupada en un empleo informal, en las 13 áreas metropolitanas del país fue de 51,9%, si sumamos esta cifra la tasa de desempleo (12,6%), estaríamos hablando que el 64,5% de la población colombiana no tiene un empleo formal, lo que indica que aproximadamente el 35,5% de la población económicamente activa está sujeta a regulación en

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

materia tributaria, laboral, bancaria y de protección social, estas son cifras alarmantes para el desarrollo tanto económico como social de Colombia.

Por otro lado, al analizar las condiciones del sistema financiero en Colombia, estas no promueven la competitividad entre los mismos bancos, puesto que los altos costos que este genera hacen que la diferenciación de los productos ofrecidos sea casi nula. Aún así para 2011, el número de personas con cuenta de ahorro creció 8,6%, consolidando a éste producto como el gran determinante de la inclusión financiera.

El llevar a cabo la exención de pagos por costos financieros en este tipo de cuentas además de las características expuestas anteriormente, traería consigo un mayor bienestar para gran parte de la población colombiana. Este bienestar estaría asociado al ahorro del pago de los servicios financieros, lo que permitiría que los individuos puedan adquirir diferentes bienes o servicios indispensables para mejorar su calidad de vida y mantener así el crecimiento en la productividad del país. Por otro lado, el aumento en los niveles de ahorro por parte de los ciudadanos amortiguaría una futura crisis financiera.

En conclusión resulta beneficioso para Colombia que se modernice el sistema financiero, ya que este es un sector esencial para la competitividad con del mundo. Dado que para los grandes inversionistas la credibilidad de los ciudadanos en su sistema financiero amplía la opción de invertir. Este panorama traería para el país un incremento en las tasas de inversión y de esta manera un mayor crecimiento económico.

4. Modificaciones Propuestas

Se propone una adición en el articulado del proyecto, con el fin de proporcionar mayor bienestar al usuario.

Para lograr el anterior propósito, se modifica de la siguiente manera:

Artículo 3º

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las entidades financieras deberán desmontar los cobros transaccionales y/o costos financieros *(uso de cajeros automáticos o por ventanilla, cuota de manejo de la cuenta, transferencias, depósitos, retiros, costo por uso o reposición del plástico, en las tarjetas débito y similares, etc)* en las cuentas de ahorros para empleados formales cuyos ingresos sean inferiores o iguales a dos salarios mínimos legales vigentes (2SMLV).

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Parágrafo 1. El desmonte de los costos transaccionales y /o financieros se llevará a cabo en una sola cuenta de ahorros por usuario, sin importar que este tenga diferentes cuentas de este tipo.

Artículo 6º

El empleado abrirá su cuenta y estará está exenta de cualquier costo por apertura o por servicios financieros, si el empleado gana hasta dos salarios mínimos legales vigentes.

Parágrafo 3: Las entidades bancarias no podrán trasladar los costos a los clientes de ninguna manera. Además de esto, dichas entidades no podrán negarse a realizar apertura de cuentas o a impedir el uso del servicio de los cajeros o de la red bancaria.

Artículo 7º

El usuario beneficiado con el Proyecto de ley, podrá disponer de todo su dinero, aunque la cuenta quede en ceros, es decir, este no deberán dejar un depósito mínimo en el banco, por lo que los montos en los cajeros deberán permitir hacer uso completo del dinero. Además los cajeros automáticos de la entidad bancaria donde se realice la apertura de la cuenta tendrán que ofrecer las diferentes opciones transaccionales en cantidades de dinero de baja denominación partiendo de $ 10.000.oo. Y múltiplos que permitan la posibilidad de retirar su dinero de manera preferencial, en varios movimientos, es decir, según el usuario lo decida.

Parágrafo: Nunca la entidad bancaria a través de sus cajeros y red bancaria podrá ofrecer denominaciones que impliquen o signifiquen la necesidad y obligación del usuario de sacar su dinero en pocas transacciones.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

5. TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PROYECTO DE LEY 154 DE 2011 CÁMARA

"Por la cual se dictan normas en materia de costos financieros impartidos por las entidades financieras hacia los usuarios y se dictan otras disposiciones"

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º OBJETO.

La finalidad de la presente ley es crear un mecanismo en materia de costos financieros impartidos por las entidades financieras hacia los usuarios promoviendo así la protección a un sector de la población.

Artículo 2º DEFINICIONES.

Para efectos de la presente ley, se consagran las mismas definiciones que establece el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Artículo 3º

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las entidades financieras deberán desmontar los cobros transaccionales y/o costos financieros *(uso de cajeros automáticos o por ventanilla, cuota de manejo de la cuenta, transferencias, depósitos, retiros, costo por uso o reposición del plástico, en las tarjetas débito y similares, etc)* en las cuentas de ahorros para empleados formales cuyos ingresos sean inferiores o iguales a dos salarios mínimos legales vigentes (2SMLV).

Parágrafo 1. El desmonte de los costos transaccionales se llevará a cabo en una sola cuenta de ahorros por usuario, sin importar que este tenga diferentes cuentas de este tipo.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Artículo 4º

El usuario al que se le vaya a otorgar este beneficio, deberá demostrar que posee un empleo formal y que su remuneración mensual no excede dos salarios mínimos legales vigentes (2 SMLV).

Parágrafo 2. Las entidades empleadoras deberán notificar a las entidades financieras la cesación de servicios o aumento del salario por encima de lo estipulado anteriormente a sus empleados.

Artículo 5º

Los costos por convenios o servicios entre empleador y entidad bancaria para el pago de su nomina, no podrá de ninguna manera recaer sobre el empleado so pena de incurrir en un delito.

Artículo 6º

El empleado abrirá su cuenta y estará está exenta de cualquier costo por apertura o por servicios financieros, si el empleado gana hasta dos salarios mínimos legales vigentes.

Parágrafo 3: Las entidades bancarias no podrán trasladar los costos a los clientes de ninguna manera. Además de esto dichas entidades no podrán negarse a realizar apertura de cuentas o a impedir el uso del servicio de los cajeros o de la red bancaria.

Artículo 7º

El usuario beneficiado con el Proyecto de ley, podrá disponer de todo su dinero, aunque la cuenta quede en ceros, es decir, este no deberán dejar un depósito mínimo en el banco, por lo que los montos en los cajeros deberán permitir hacer uso completo del dinero. Además los cajeros automáticos de la entidad bancaria donde se realice la apertura de la cuenta tendrán que ofrecer las diferentes opciones transaccionales en cantidades de dinero de baja denominación partiendo de $ 10.000.oo. Y múltiplos que permitan la posibilidad de retirar su dinero de manera preferencial, en varios movimientos, es decir, según el usuario lo decida.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Parágrafo: Nunca la entidad bancaria a través de sus cajeros y red bancaria podrá ofrecer denominaciones que impliquen o signifiquen la necesidad y obligación del usuario de sacar su dinero en pocas transacciones.

Artículo 8º

La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

HERNANDO JOSÉ PADAUI ÁLVAREZ
Coordinador Ponente

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

6. PROPOSICIÓN

Por las razones expuestas me permito rendir **PONENCIA FAVORABLE** y en consecuencia solicitamos a los Honorables miembros de la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes *DAR PRIMER DEBATE al PROYECTO DE LEY 154 DE 2011 DE CÁMARA DE REPRESENTANTES*: **"Por la cual se dictan normas en materia de costos financieros impartidos por las entidades financieras hacia los usuarios y se dictan otras disposiciones"**

H.R. HERNANDO PADAUI ÁLVAREZ
Representante a la Cámara

H.R. ANGEL CUSTODIO CABRERA BAEZ
Representante a la Cámara